



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA A LA AUTONÓMICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA EN LA CATEGORÍA DE CALEFACTOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de 29 de marzo de 2019 (BOC N° 75 de 17/04/2019) se procedió a convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso de méritos, para la formación de listas de empleo supletorias para la cobertura de necesidades de contratación, exclusivamente en el ámbito de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en la categoría de Calefactor.

A tenor de lo establecido en la Base Primera de dicha convocatoria, "la vigencia de las listas de empleo que se deriven de la misma quedará supeditada a la ampliación o constitución de las listas de empleo autonómicas en la correspondiente categoría y especialidad realizada conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 u otro procedimiento que lo sustituya.

Antes de acudir a las listas de empleo que se constituyan a partir de esta convocatoria se deberá constatar la falta de aspirantes disponibles en las listas de empleo autonómicas aprobadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humano.

Las listas de empleo resultantes serán siempre supletorias de las listas de empleo autonómicas y por tanto, estarán sujetas a la disponibilidad de nuevos aspirantes tras la aprobación o implementación de las listas de empleo autonómicas para la correspondiente categoría y especialidad conforme al procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 o norma que lo sustituya."

SEGUNDO.- Por Resolución n.º 2316/2019 de esta Dirección Gerencia, de fecha 12 de agosto, se designó de acuerdo a lo establecido en la base novena de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección en esta convocatoria pública.

TERCERO.- Con fecha 8 de enero de 2020, se publicó en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria, Certificación del Secretario del Tribunal de Selección por la que se hacía pública la relación provisional de aspirantes a formar parte de la lista de empleo supletoria en la categoría de Calefactor, con la baremación provisional prevista en las bases, dando un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación, a los aspirantes para que pudieran:

- a) Subsanan los defectos u omisiones de acreditación de requisitos.
- b) Presentar las reclamaciones que estimasen convenientes.

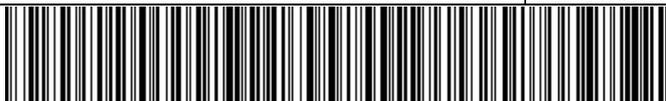
Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior se han recibido 7 reclamaciones dentro del mismo.

De conformidad con lo señalado en la base octava de la convocatoria, las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo temporal, y que los aspirantes que continúen sin subsanar la acreditación de los requisitos exigidos constarán en la misma resolución en relación de aspirantes excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión.

La base décima dispone que la lista de empleo se aprobará por Resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/03/2020 - 13:10:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 814 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 24/03/2020 08:58:56	Fecha: 24/03/2020 - 08:58:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GZD9ZufTOFm0JlOrAro0Yg4blVHaeyIL	 
El presente documento ha sido descargado el 24/03/2020 - 09:19:25	



personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y en la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, (BOC n.º 7 de 15 de enero de 1996), esta Dirección Gerencia es competente para resolver.

II.- Asimismo, en virtud de la Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en su Disposición Adicional Cuarta establece el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo.

III.- La Resolución de esta Dirección Gerencia de 29 de marzo de 2019 (BOC n.º 75 de 17/04/2019), prevé en su base décima, que la lista de empleo se aprobará por resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento del personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

RESUELVO

Primero.- A la vista de las reclamaciones efectuadas:

1.- Estimar en su totalidad o en parte las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en base a las motivaciones que figuran en el expediente:

- D. Nemesio Ruyman Febles Vivas.
- D. José Antonio Jara García.
- D. Sergio Rodríguez Viera.
- D. Yauci Reverón Fuentes.
- D. Dionisio Yanes Martín.

2.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en base a las motivaciones que figuran en el expediente:

- D. Nuhazer Felipe Marrero.
- D. Angel Olegario Expósito Abreu.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva, como se detalla en el Anexo I, ordenada por puntuación, de los aspirantes a integrar la lista de empleo supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia y en la especialidad de Calefactor.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente en los lugares indicados en la base tercera de la Resolución de 29 de marzo de 2019 (BOC n.º 75 de 17/04/2019).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación.

LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/03/2020 - 13:10:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 814 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 24/03/2020 08:58:56	Fecha: 24/03/2020 - 08:58:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GZD9ZufTOFm0JlorAro0Yg4blVHaeyIL	 
El presente documento ha sido descargado el 24/03/2020 - 09:19:25	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Anexo I. Relación Definitiva de aspirantes a la Lista de Empleo Supletoria de la categoría de Calefactor.
(Resolución de 29 de marzo de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria,

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL	II. FORMACION PROFESIONAL	III. OTROS MERITOS	TOTAL I+II+III	OBSERV.
1	Jara García	José Antonio	****9490*	4,97	7,50	6,18	18,65	
2	Ramón Chávez	Sergio Manuel	****2475*	0,00	7,50	6,96	14,46	
3	Peña Frías	Saúl	****9306*	0,00	7,50	5,85	13,35	
4	Díaz Betancor	Octavio Miguel	****2159*	1,85	3,75	7,50	13,10	
5	Expósito Abreu	Angel Olegario	****2080*	3,29	7,50	1,02	11,81	
6	Pérez de la Rosa	José Manuel	****6631*	3,67	7,50	0,52	11,69	
7	Zamora Valladolid	David	****6045*	0,00	7,50	3,08	10,58	
8	Zamora Valladolid	Fátima	****8754*	0,53	7,50	2,22	10,25	
9	González Luis	Nauzet	****1692*	0,00	7,50	0,96	8,46	
10	Cabrera Ravelo	Marcos Gregorio	****5484*	0,41	7,50	0,00	7,91	
11	Rodríguez Minguillón	Aarón	****3986*	0,00	7,50	0,00	7,50	
12	Oval Castro	Javier	****4660*	0,00	7,50	0,00	7,50	
13	Jiménez Pérez	José Tomás	****0351*	0,00	0,00	7,50	7,50	
14	García Bautista	Ricardo	****2955*	0,00	3,75	2,88	6,63	
15	Peraza Yanes	Alejandro	****5482*	0,00	3,75	2,88	6,63	
16	Sánchez García	Cristóbal Francisco	****7833*	0,00	3,75	2,86	6,61	
17	García Jerónimo	José Alberto	****2876*	0,00	3,75	2,80	6,55	
18	Yanes Martín	Dionisio	****2559*	0,00	0,00	6,00	6,00	
19	Correa Clemente	Jorge Luis	****5950*	0,00	3,75	2,00	5,75	
20	Rúa Rosa	José Francisco	****7514*	2,06	0,00	3,20	5,26	
21	Gutiérrez Hernández	Dionisio	****1383*	0,30	3,75	1,02	5,07	
22	Felipe Marrero	Nuhazer	****6620*	1,17	3,75	0,00	4,92	
23	Jerez Medina	Luis Yeray	****5187*	0,89	3,75	0,00	4,64	
24	Febles Vivas	Nemesio Ruymán	****2353*	0,00	3,75	0,85	4,60	
25	Hernández González	Tomás	****2888*	0,00	0,00	4,28	4,28	
26	Prieto Suárez	Carlos	****1659*	0,00	3,75	0,19	3,94	
27	Rodríguez Carmenatis	Pedro	****1845*	0,00	3,75	0,16	3,91	
28	Viera Dorta	Cristofer	****7551*	0,15	3,75	0,00	3,90	
29	Torres Bouzada	Carlos	****4191*	0,33	0,00	3,48	3,81	
30	Gutiérrez Tadeo	Jorge Alberto	****9814*	0,00	3,75	0,05	3,80	
31	Jerez Medina	Javier	****1684*	0,03	3,75	0,00	3,78	
32	Fariña Curbelo	Marcos	****6375*	0,00	3,75	0,00	3,75	
33	Hernández Rodríguez	Julián	****6842*	0,00	3,75	0,00	3,75	
34	Hernández Martín	Jesús	****4099*	0,20	0,00	3,20	3,40	
35	Santos Perdomo	José Antonio	****2050*	0,33	0,00	2,59	2,92	
36	Hernández Amador	Juan Manuel	****0748*	0,00	0,00	1,58	1,58	
37	De Armas González	Jesús Francisco	****6817*	0,00	0,00	1,24	1,24	
38	Pérez Delgado	Efraín	****7215*	0,18	0,00	0,52	0,70	
39	Rodríguez Viera	Sergio	****6566*	0,61	0,00	0,00	0,61	
40	De Martín Báez	Domingo	****4790*	0,00	0,00	0,26	0,26	
41	Oliva Quintero	Felipe Manuel	****2925*	0,00	0,00	0,06	0,06	
42	Ramos Fresno	Alejandro	****9514*	0,00	0,00	0,00	0,00	
43	Reverón Fuentes	Yauci	****3838*	0,00	0,00	0,00	0,00	
44	Romero Rosa	Francisco José	****4964*	0,00	0,00	0,00	0,00	
45	Rosales Ramos	Jesús David	****0261*	0,00	0,00	0,00	0,00	
46	Socas Martín	Francisco Javier	****9394*	0,00	0,00	0,00	0,00	
47	Barroso Valladolid	Roberto	****9428*	0,00	0,00	0,00	0,00	
48	Castro Núñez	Lucía	****4312*	0,00	0,00	0,00	0,00	
49	Estévez Mesa	Vicente	****7811*	0,00	0,00	0,00	0,00	
50	Padilla Padilla	Javier	****6105*	0,00	0,00	0,00	0,00	
51	Padilla Padilla	Luis	****6858*	0,00	0,00	0,00	0,00	
52	Padilla Padilla	Ramón	****3853*	0,00	0,00	0,00	0,00	

*** Excluidos. No presentan Titulación requerida en la convocatoria.**

Martín Echevarría	José Manuel	****8279*	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Matías Ramos	Juan Antonio	****9596*	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Rodríguez Mesa	José Luis	****1171*	0,00	0,00	0,00	0,00	*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 23/03/2020 - 13:10:47

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N.º: 814 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 24/03/2020 08:58:56

Fecha: 24/03/2020 - 08:58:56

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GZD9ZufTOFm0JlorAro0Yg4blVhaeyIL



El presente documento ha sido descargado el 24/03/2020 - 09:19:25